

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1138/18

## AYUNTAMIENTO DE LÚCAR

### EDICTO

D. JOSE ANTONIO GONZALEZ SAEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÚCAR (ALMERÍA).

El Pleno del Ayuntamiento de Lúcar, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2017, acordó la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza municipal reguladora de la documentación a presentar en los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de las edificaciones existentes.

- Ordenanza municipal reguladora para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y de los ámbitos de hábitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable del municipio de Lúcar y de las normas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes según el uso a que se destinen.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

La consulta del expediente podrá realizarse en la Secretaría General del Ayuntamiento de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Lúcar, a 7 de marzo de 2018.

EL ALCALDE, José Antonio González Sáez.